DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA:	PAGO DIRECTO
RADICACION:	20001400300220210001 8-00
DEMANDANTE:	BANCO FINANDINA
DEMANDADO:	MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN

BANCO FINANDINA S.A.., por intermedio de apoderada presenta demanda de EJECUCIÓN CON GANTIA MOBILIARIA - PAGO DIRECTO, para la exigibilidad de la garantía real, solicita APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA del vehículo automotor marca FORD FIESTA, color PLATA PURO, tipo SEDAN, modelo 2019, de placas FWW - 924, a nombre de MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificado con cedula de ciudadanía # 49.743.819, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Articulo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, se advierte, que el despacho es competente para conocer de la presente demanda pues cumple con lo prescrito en el artículo 57 y parágrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, en virtud de lo anterior, se avoca el conocimiento del presente asunto y se admite la solicitud.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de BANCO FINANDINA S.A.., en contra de MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN.

2.- De conformidad con el parágrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado BANCO FINANDINA S.A.., vehículo automotor MARCA: FORD FIESTA, COLOR: PLATA PURO, TIPO: SEDAN,

MODELO 2019, DE PLACAS FWW - 924, a nombre de MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificado con cedula de ciudadanía # 49.743.819, Ofíciese a la POLICÍA NACIONAL –AUTOMOTORES, correo mebog.sijin-radic@policia.gov.vo, para que proceda a la inmovilización del mismo, y se sirva ponerlo a disposición del acreedor prendario en los siguientes CALLE 42 No. 28 – 72 Edificio Elite 42 de la ciudad de Bucaramanga. y/o Calle 93B 19 – 31 edificio Glacial piso 2. Para efectos de la entrega, conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1676 de 2013, y remita con destino al proceso, copias de la diligencia de inmovilización y entrega.

4. Reconózcase personería a la doctora ADRIANA MARCELA RUIZ CORREO, para actuar en calidad de apoderada del BANCO FINANDINA S.A. conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA ALVAREZ
Juez